

**Anuncio de expiración de determinadas medidas antidumping**

(2011/C 373/11)

No habiéndose presentado ninguna solicitud de reconsideración <sup>(1)</sup> debidamente justificada tras la publicación del anuncio de su inminente expiración, la Comisión comunica que la medida antidumping abajo mencionada expirará próximamente.

El presente anuncio se publica de conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 1225/2009 del Consejo, de 30 de noviembre de 2009 <sup>(2)</sup>, relativo a la defensa contra las importaciones que sean objeto de dumping por parte de países no miembros de la Comunidad Europea.

Producto	País(es) de origen o de exportación	Medidas	Referencia	Fecha de expiración <sup>(1)</sup>
Soluciones de urea y nitrato de amonio	Argelia Belarús Rusia Ucrania	Derecho antidumping	Reglamento (CE) n° 1911/2006 del Consejo (DO L 365 de 21.12.2006, p. 26), modificado por el Reglamento (CE) n° 789/2008 del Consejo (DO L 213 de 8.8.2008, p. 14), y modificado en último lugar por el Reglamento de Ejecución (UE) n° 1251/2009 del Consejo (DO L 338 de 19.12.2009, p. 5)	22.12.2011
		Compromiso	Decisión n° 2008/649/CE de la Comisión (DO L 213 de 8.8.2008, p. 39)	

<sup>(1)</sup> La medida expira a las 12 de la noche del día indicado en esta columna.

<sup>(1)</sup> DO C 64 de 1.3.2011, p. 11.

<sup>(2)</sup> DO L 343 de 22.12.2009, p. 51.